



VISTOS:

El **INFORME N° D10-2024-GR.CAJ-GRRNGMA-SGGMA/EJCC**, de fecha 30 de abril del 2024, emitido por el Ing. Elvis Jhon Cerquín Cadenillas, Especialista en Sistemas de Información, de la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Cajamarca, el cual recomienda la modificación de la actual Resolución de Gerencia General Regional N° D005-2022-GR.CAJ/GRRNGMA, de fecha 02 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, y sus normas modificatorias, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley N° 27783, “Ley de Bases de la Descentralización”, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose a la constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, el literal f) del artículo 9 de la Ley N° 27867, “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, establece que los Gobiernos Regionales son competentes para: “Dictar las normas inherentes a la gestión regional”;

Que, con **INFORME N° D10-2024-GR.CAJ-GRRNGMA-SGGMA/EJCC**, de fecha 30 de abril del 2024, la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, opinó que resulta necesario y urgente emitir una modificatoria a la Resolución de Gerencia General Regional N° D005-2022-GR.CAJ/GRRNGMA, de fecha 02 de agosto del 2022; precisando que la modificación de dicha Resolución comprende actualizar nuevos artículos del Programa Red de Voluntariado Ambiental Regional, las cuales están contempladas en el Reglamento;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, es un documento técnico normativo de gestión organizacional, que formaliza la estructura orgánica de la entidad; contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia; en el contexto de su realidad institucional, en nuestro caso, en el marco de lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, conforme a la Ordenanza Regional N° 005-2017-GR.CAJ-CR, que aprueba el ROF, de fecha 03 de mayo del 2017, modificada con Ordenanza Regional N° 10- 2017-G.R.CAJ-CR, de fecha 02 de agosto del 2017 y Ordenanza Regional N° D00001-2021-GRC-CR de fecha 24 de marzo del 2021, de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, según el artículo 85 le compete a la Gerencia



Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, atender las funciones específicas sectoriales;

Que, teniendo en cuenta la normatividad antes citada, y la opinión contenida en el Informe precedentemente mencionado, corresponde a esta Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente emitir la respectiva Resolución Gerencial Regional que apruebe el “Reglamento del Programa: Red de Voluntariado Ambiental Regional”;

Que, estando a lo señalado e informado por la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ordenanza Regional N° 05-2017-GR.CAJ-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cajamarca, modificada con Ordenanza Regional N° 10-2017-GR.CAJ-CR y Ordenanza Regional N° 01-2021- GRC –CR, la misma que, en su Artículo 88, refiere sobre las Funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del “Reglamento del Programa: Red de Voluntariado Ambiental Regional”; el mismo que consta de veinticinco (25) artículos, ocho (08) títulos, y Dos (02) Disposiciones Complementarias y Finales, los cuales forma parte integrante del presente; para tal propósito **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Gerencial Regional N° D005-2022-GR.CAJ/GRRNGMA, de fecha 02 de agosto del 2022, por las razones expuestas en la parte Considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la carta de compromiso del Programa: Red de Voluntariado Ambiental Regional, cuya propuesta se anexa.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR el Consejo Directivo del Programa: Red de Voluntariado Ambiental Regional, cuya propuesta se anexa.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución Gerencial Regional, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 27867, “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, y sus normas modificatorias.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

SERGIO SANCHEZ IBAÑEZ
Gerente Regional
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN
DEL MEDIO AMBIENTE